



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 57 2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cajamarca, **09 MAY 2017**

VISTO:

El Oficio N° 386-2017-GR.CAJ-GRI, Oficio N° 160-2017-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 154-2017-GR.CAJ/SGPLCTI, Oficio N° 122-2017-GR.CAJ/GRI/SGE, Informe N° 42-2017-GR.CAJ/GRI/SGE-WJVM; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de setiembre de 2015, se aprobó mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 127-2015-GRCAJ/GRI, el Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL MICROCUENCA CHIRIMOYO - CAJAMARCA"**; con un presupuesto Total del Proyecto por la suma de **S/. 3,277,007.40 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 40/100 Nuevos Soles)**; siendo la modalidad de ejecución por contrata.

Que, mediante Informe N° 42-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL-WJVM, de fecha 29 de marzo de 2017, el Ing. Mecánico Electricista Wilter Javier Vásquez Mejía, profesional adscrito de la Sub Gerencia de Estudios, informa ante dicho Sub Gerente lo siguiente:

"... presentarle la actualización de los materiales, mano de obra y equipos del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL MICROCUENCA CHIRIMOYO - CAJAMARCA"**

"El presupuesto total actualizado al 31 de marzo de 2017, asciende a la suma de **S/. 3,368,007.37 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SIETE CON 37/100)"**

"En consecuencia el presente documento solamente consiste en la Actualización de costos, prevaleciendo todo lo especificado en el Expediente Técnico (última actualización), por lo tanto en el presente documento, se está conservando la estructura del presupuesto, partidas detalladas, sus respectivos análisis de precios unitarios y sus respectivos diseños".

1. Cuadro Resumen con Costos al mes de Marzo del 2015, fecha del expediente técnico:

ITEM	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	UTILIDAD	SUB TOTAL	IGV	PRESUPUESTO
COMPENSACION DE SERVIDUMBRE Y REPLANTEO TOPOGRAFICO						
REPLANTEO TOPOGRAFICO E INGENIERIA DE DETALLE	66,577.42	7,310.20	3,328.87	77,216.49	13,898.97	91,115.46
SANEAMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE	214,618.04	23,565.06	10,730.90	248,914.00	44,804.52	293,718.52
LINEAS Y REDES PRIMARIAS						
SUMINISTRO DE MATERIALES	539,071.32	59,190.03	26,953.57	625,214.92	112,538.69	737,753.60
MONTAJE ELECTROMECHANICO	156,014.29	17,130.37	7,800.71	180,945.37	32,570.17	213,515.54
REDES SECUNDARIAS						
SUMINISTRO DE MATERIALES	751,921.38	82,560.97	37,596.07	872,078.42	156,974.11	1,029,052.53
MONTAJE ELECTROMECHANICO	373,911.14	41,055.44	18,695.56	433,662.14	78,059.19	511,721.33
INSPECCION Y PRUEBAS ELECTRICAS						
PRUEBAS ELECTRICAS Y OTROS	56,794.31	6,236.02	2,839.72	65,870.05	11,856.61	77,726.66
COSTO DE LA OBRA ( UNCLUYE: REPLANTEO, INGENIERIA DE DETALLE, SANEAMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE, SUMINISTRO Y MONTAJE ELECTROMECHANICO DE LA LINEA Y RED PRIMARIA, SUMINISTRO Y MONTAJE ELECTROMECHANICO DE LA RED SECUNDARIA , INSPECCION Y PRUEBAS ELECTRICAS	2,158,907.90	237,048.09	107,945.40	2,503,901.39	450,702.25	2,954,603.64
SUPERVISION DE OBRA	151,123.26	12,089.86	7,556.16	170,769.28	30,738.47	201,507.76
EXPEDIENTE TECNICO: ESTUDIO DE LINEA Y REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, ESTUDIO DE SERVIDUMBRE, EXPEDIENTE DE SERVIDUMBRE(APROBADOS POR HIDRANDINA), CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS(CIRA), DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL(DIA), CALIFICACION COMO SISTEMA ELECTRICO RURAL(SER)	88,322.62	9,715.49	4,416.13	102,454.23	18,441.76	120,896.0
<b>COSTO TOTAL</b>					S/.	<b>3,277,007.40</b>





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 57 2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### 2. Cuadro Resumen con Costos actualizados al mes de Marzo del 2017:

ITEM	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	UTILIDAD	SUB TOTAL	IGV (18%)	PRESUPUESTO
COMPENSACION DE SERVIDUMBRE Y REPLANTEO TOPOGRAFICO						
REPLANTEO TOPOGRAFICO E INGENIERIA DE DETALLE	71,479.75	7,848.48	3,573.99	82,902.22	14,922.40	97,824.62
SANEAMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE	214,633.04	23,566.71	10,731.65	248,931.40	44,807.65	293,739.05
LINEAS Y REDES PRIMARIAS						
SUMINISTRO DE MATERIALES	561,140.69	44,891.26	28,057.03	634,088.98	114,136.02	748,225.00
MONTAJE ELECTROMECHANICO	164,565.57	13,165.25	8,228.28	185,959.10	33,472.64	219,431.73
REDES SECUNDARIAS						
SUMINISTRO DE MATERIALES	790,467.70	86,793.35	39,523.39	916,784.44	165,021.20	1,081,805.64
MONTAJE ELECTROMECHANICO	392,729.14	31,418.33	19,636.46	443,783.93	79,881.11	523,665.04
INSPECCION Y PRUEBAS ELECTRICAS						
PRUEBAS ELECTRICAS Y OTROS	59,122.25	6,491.62	2,956.11	68,569.98	12,342.60	80,912.58
<b>COSTO DE LA OBRA ( UNCLUYE: REPLANTEO, INGENIERIA DE DETALLE, SANEAMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE, SUMINISTRO Y MONTAJE ELECTROMECHANICO DE LA LINEA Y RED PRIMARIA, SUMINISTRO Y MONTAJE ELECTROMECHANICO DE LA RED SECUNDARIA , INSPECCION Y PRUEBAS ELECTRICAS</b>	<b>2,254,138.14</b>	<b>214,175.00</b>	<b>112,706.91</b>	<b>2,581,020.05</b>	<b>464,583.61</b>	<b>3,045,603.66</b>
<b>SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>151,123.24</b>	<b>12,089.86</b>	<b>7,556.16</b>	<b>170,769.26</b>	<b>30,738.47</b>	<b>201,507.73</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO: ESTUDIO DE LINEA Y REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, ESTUDIO DE SERVIDUMBRE, EXPEDIENTE DE SERVIDUMBRE (APROBADOS POR HIDRANDINA), CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS(CIRA), DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL(DIA), CALIFICACION COMO SISTEMA ELECTRICO RURAL(SER)</b>	<b>88,322.62</b>	<b>9,715.49</b>	<b>4,416.13</b>	<b>102,454.23</b>	<b>18,441.76</b>	<b>120,895.99</b>
<b>COSTO TOTAL</b>						<b>S/. 3,368,007.37</b>

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El monto del expediente técnico, producto de la actualización de costos, con precios referenciales al mes de Marzo del 2017, consta de **S/ 3,368,007.37** (tres millones trescientos sesenta ocho mil siete con 37/100 Soles).
- La declaratoria de Viabilidad del PIP antes indicado, fue otorgado con fecha 21.11.12 por la OPI del Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de inversión de **S/ 2,834,407 Soles**, con Código SNIP 203477.
- La entidad aprueba el expediente técnico, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 127-2015-GR.CAJ/GRI, de fecha 17 de septiembre del 2015, por un monto de **S/ 3,277,007.40** Soles. Debido al tiempo transcurrido desde la fecha de aprobación del expediente técnico, se ha procedido a la actualización del expediente técnico, el cual ha dado origen al incremento del monto en el presupuesto.
- Se recomienda a la Sub Gerencia de Estudios antes de la aprobación vía resolutive coordinar con la unidad formuladora del Gobierno Regional de Cajamarca para su verificación de viabilidad por el monto Actualizado.
- La actualización de costos que se está alcanzando forma parte integra del expediente técnico original y consta de la misma estructura presupuestal.
- Se indica que el suscrito solo ha realizado la actualización de costos, no haciendo ninguna modificación técnica, ni corrección alguna al contenido del expediente técnico diseñado por el Ingeniero proyectista y aprobado técnicamente por Hidrandina S.A. El plazo de ejecución de obra es de 240 días calendario (8 meses) de acuerdo al cronograma de ejecución de obra; la obra se ejecutará por contrata.
- Se informa que con fecha 07 de mayo del 2017 se cumplen los dos (02) años de vigencia de la conformidad técnica de proyecto emitida por Hidrandina S.A.

Que, mediante Oficio N° 466-2016-GR.CAJ/GRI/SGE, de fecha 15 de diciembre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, solicita ante la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, el registro en la fase de inversión de la Actualización de Precios del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL MICROCUENCA**





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 57 2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CHIRIMOYO - CAJAMARCA**"; con Código SNIP N° 138915, por un monto de inversión de S/. 876,826.37 (Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 37/100 Soles).

Que, mediante Oficio N° 122-2017-GR.CAJ/GRI/SGE, de fecha 04 de abril de 2017, el Sub Gerente de Estudios, solicita ante la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, el registro de variaciones en la fase de inversión de la Actualización del PIP: "**INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL DE LA MICROCUENCA CHIRIMOYO – CAJAMARQUINO – CAJAMARCA**"; con Código SNIP N° 203477, por un monto de inversión de S/. 3,368,007.37 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SIETE CON 37/100), adjuntando la documentación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 154-2017-GR.CAJ/SGPLCTI, de fecha 25 de abril de 2017, el Sub Gerente de Planeamiento y CTI, comunica ante la Sub Gerencia de Estudios, el registro de variaciones del PIP: "**INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL DE LA MICROCUENCA CHIRIMOYO – CAJAMARQUINO – CAJAMARCA**", con Código SNIP: 203477; por un monto de S/ 3,368,007.37 Soles.

Que, mediante Oficio N° 160-2017-GR.CAJ/GRI/SGE, de fecha 27 de abril de 2017, el Sub Gerente de Estudios, solicita ante la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobar la Actualización de Costos del Proyecto: "**INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL MICROCUENCA CHIRIMOYO - CAJAMARCA**"; con Código SNIP N° 203477; y por un importe total de S/. 3,368,007.37 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SIETE con 37/100 Soles); en el cual indica que el Expediente Técnico ha sido aprobado con Resolución N° 127-2015-GR.CAJ.GRI y actualizado por el Ing. Wilter Javier Vásquez Mejía, siendo la modalidad de ejecución por contrata.

Que, mediante Oficio N° 386-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 28 de abril de 2017, ésta Gerencia Regional de Infraestructura, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución correspondiente en atención a los informes técnicos antes detallados, los mismos que son avalados por dicha Gerencia.

Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el que indica que: "*el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios*"; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución del proyecto según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su actualización, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar la actualización del presupuesto de obra del Expediente Técnico del Proyecto: "**INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL MICROCUENCA CHIRIMOYO - CAJAMARCA**"; con Código SNIP N° 203477, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, en atención a lo dispuesto en el primer párrafo del Art. 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, al establecer respecto al valor referencial, que: "*La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización*"; concordante con lo prescrito en el Art. 13° de su Reglamento al establecer: "*En el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencias para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del*





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 57 2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Siendo que tal requisito se cumple de acuerdo a los informes técnicos adjuntos.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Oficio N° 160-2017-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 154-2017-GR.CAJ-SGPLCTI, Oficio N° 122-2017-GR.CAJ/GRI/SGE, Oficio N° 95-2017-GRCAJ-GRI/SGE, Informe N° 42-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL-WJVM; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por D.S N° 350-2015-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, de fecha 14 de Setiembre del año 2012, modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2016-GR.CAJ/P, de fecha 28 de abril del año 2016, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar Expedientes Técnicos y modificaciones de Expedientes Técnicos en sus diferentes componentes; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Estudios.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 127-2015-GR.CAJ/GRI, de fecha 17 de setiembre de 2015, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL MICROCUENCA CHIRIMOYO - CAJAMARCA**"; con Código SNIP N° 203477, en lo que corresponde al Presupuesto, en atención a los informes técnicos que motivan su modificación, y que conforman la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto actualizado del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL MICROCUENCA CHIRIMOYO - CAJAMARCA**"; con Código SNIP N° 203477, siendo el presupuesto Total del Proyecto actualizado por la suma de **S/. 3,368,007.37 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SIETE con 37/100 Soles)**, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata; con precios actualizados al mes de marzo de 2017; quedando vigente lo demás que contiene según lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 127-2015-GR.CAJ/GRI, de fecha 17 de setiembre de 2015, y lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Estudios, conforme a Ley.



#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. Frank Leonel Bazán Montoya  
GERENTE REGIONAL